AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 42/2013

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006*

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 058/2012 CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2012". (Hoja 1 de 2).-**

**Asunción, 9 de julio de 2013**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando GAO/UOC Nº 057/2013 de fecha 04 de julio de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, poniendo a consideración la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 058/2012 con la firma BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos para la prestación del servicio de "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2012"; cuyo vencimiento es el día 31 de julio de 2013, a fin de culminar los trabajos de impresión y distribución de memorias.-

Que, la solicitud obedece a lo solicitado por la Encargada de Marketing y Comunicación en su Memorándum Nº 33/2013 de fecha 27 de junio de 2013, el cual refiere a un pedido de ampliación del plazo de vigencia del mencionado contrato, en razón de que los trabajos de impresión y distribución de Memorias se están demorando debido a los ajustes que se están realizando para la versión final de la memoria.-

Que, se solicita la ampliación de vigencia por el término de 60 días hábiles, es decir hasta el día 24 de octubre de 2013.-

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos, serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-*

Que, deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**
**RESUELVE:**

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 058/2012, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos para la prestación del servicio de "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTUTICIONAL 2012", hasta el día 24 de octubre de 2013.-**

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción de la adenda respectiva, ampliando la vigencia del Contrato N° 058/2012, con la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, para la prestación del servicio de "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2012", conforme al Art. 1 º de la presente Resolución. –**

.../////...

FIRMADO. JOSE H. MACIEL. PRESIDENTE

Obenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 42/2013

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006*

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 058/2012 CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS PARA LAPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2012". (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Art. 3 º **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO. JOSE H. MACIEL. PRESIDENTE

Dubelfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL